



DECRETO N° .0094

NEUQUÉN, 16 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 474-I-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, la señora Carina Patricia Ainó, D.N.I. N° 22.700.928, representante legal del Colegio Don Bosco de la ciudad de Neuquén, mediante nota de fecha 16 de enero de 2024, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande el traslado de los jóvenes del Grupo Juvenil del referido Colegio al Campamento Anual "Camino de Reflexión Vocacional" (Cam.Re.Voc), a desarrollarse en la ciudad de Junín de los Andes desde el día 17 hasta el día 21 de enero del corriente año;

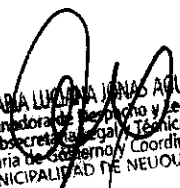
Que la actividad mencionada comprende distintas etapas de formación juvenil, contemplando el aprendizaje del trabajo en grupo, actividades de servicio y la enseñanza hacia los más jóvenes, previéndose en esta oportunidad la participación de aproximadamente doscientos (200) jóvenes, que integran el Grupo Juvenil del Colegio;

Que el mencionado Colegio forma parte de la Institución Salesiana San Francisco Javier - Asociación Civil, la cual desde el año 1964 cuenta con personería jurídica vigente, que fuera otorgada mediante Resolución N° 001143/64 por el entonces Ministerio de Educación y Justicia, de acuerdo con la certificación emitida por la Inspección General de Justicia N° CE-2023-103742797-APN-DA#IGJ;

Que dicha Institución tiene por objeto primordial la realización de obras de beneficencia, con fines sociales, la educación religiosa, moral, científica, profesional e industrial de la juventud, desarrollada de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Nación;

Que para cumplir dicho objeto, la entidad referida funda y dirige colegios y escuelas de enseñanza primaria, secundaria, normal, especial superior y universitaria, entre otras, siendo atribución del Consejo de la misma Institución el gobierno y superintendencia de los referidos colegios y escuelas, como así también el nombramiento de su personal directivo y docente administrativo;

Que de la documentación obrante a fs. 17/31 surge que el Consejo Superior de la Institución Salesiana San Francisco Javier, con la asistencia de todos sus miembros, a través del Acta N° 623 celebrada con


Dra. MARÍA LUCIANA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0094-24

fecha 21 de diciembre de 2022, designó las personas a cargo de la dirección y administración de los colegios pertenecientes a esa Institución, y en efecto, designó por un plazo de tres (3) años contados a partir del día 01 de febrero de 2023 a la señora Carina Patricia Ainó, D.N.I. N° 22.700.928 como representante legal del Colegio Don Bosco Nivel Medio y del Colegio Don Bosco Administración, ambos de esta ciudad capital;

Que se adjuntaron a las actuaciones, los presupuestos referidos a los servicios de transporte desde la ciudad de Neuquén Capital a la ciudad de Junín de los Andes, para los cuales se destinaría el aporte solicitado;

Que en virtud de lo expuesto, desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete se sugirió el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Institución Salesiana San Francisco Javier - Asociación Civil, C.U.I.T. N° 30-61017160-1, por la suma total de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00), a fin de solventar parte de los gastos que demande el traslado de los jóvenes del Grupo Juvenil del referido Colegio al Campamento Anual "Camino de Reflexión Vocacional";

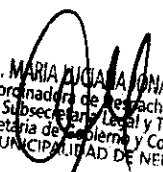
Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a impulsar actividades educativas;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se busca fortalecer y estimular el objeto social que brinda la mencionada Asociación;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 35°) establece que "*La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana.*" y que "*La Municipalidad promoverá la actividad educativa.*";

Que el mismo cuerpo normativo, en su artículo 18°) dispone que "*(...) la Municipalidad garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos. (...)*";

Que mediante Pase N° 58/24 intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad "Conducción Superior", Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias" para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de la Institución Salesiana San Francisco Javier – Asociación Civil, y que se procedió a efectuar la carga del PR 1054 – AA 141621;


Ura. MARÍA LUCÍA AÑÓN AGUILAR
Coordinadora de Negocio y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0094-24

Que a través de Dictamen N° 07/2024 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete manifestó no tener observaciones legales que formular en relación con lo tramitado;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0092/24, el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera se encuentra a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 035/2024;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Institución Salesiana San Francisco Javier ----- Asociación Civil, C.U.I.T. N° 30-61017160-1, un aporte económico no reintegrable por la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demandará el traslado del Grupo Juvenil del Colegio Don Bosco, al Campamento Anual "Camino de Reflexión Vocacional", a realizarse desde el día 17 al día 21 de enero del corriente año en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se ----- atenderá con cargo a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda y Planificación Financiera a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y en su carácter de tal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.

Jra. MARIA LUCIANA JONAS AQUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

